

LICITACIÓN ABREVIADA N° 01/2017

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA:

Contratación de los servicios de limpieza de la Escuela Nacional de Administración Pública

Carátula de Licitación

Inciso	02 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Unidad Ejecutora	008 - OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
Licitación Abreviada N°	01/2017
Fecha de Apertura Electrónica	31 de agosto de 2017 – Hora 14:00

Contenido

PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES	3
1. OBJETO DEL LLAMADO	3
a) SERVICIOS.....	3
b) MATERIALES	4
2. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO.....	5
3. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO.....	5
4. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES	6
5. ENTREGA DEL PLIEGO.....	6
6. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	6
7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS	7
8. CONTENIDO GENERAL DE LAS OFERTAS	8
9. PRECIO Y AJUSTE	8
10. FORMA DE PAGO	9
11. VIGENCIA.....	9
12. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE CONSULTAS SOBRE EL LLAMADO	9
13. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS.....	10
14. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	11
15. NOTIFICACIONES.....	11
16. CRITERIOS PARA EL ANALISIS DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN	12
17. ADJUDICACIÓN	12
18. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	13
19. INCUMPLIMIENTOS	13
20. MORA.....	14
21. MULTAS.....	14
22. CAUSALES DE RESCISIÓN.....	14
23. DISPOSICION PARTICULAR	15
PARTE II – ANEXOS	16
Anexo I - Formulario de identificación del Oferente.....	16
Anexo II - Antecedentes de servicios similares realizados por la empresa	17
Anexo III – Instructivo cotización en línea web Compras Estatales.	18

PARTE I - ESPECIFICACIONES GENERALES

1. OBJETO DEL LLAMADO

El llamado tiene como objeto licitar la contratación de los servicios de limpieza del local ocupado por la Escuela Nacional de Administración Pública sita en Convención 1523.

Dicha área tiene el cometido de capacitar a los funcionarios públicos en distintas materias, con la participación de docentes nacionales y extranjeros. Asimismo se realizan en sus instalaciones reuniones, ateneos, conferencias, etc., en la que participan todos los organismos estatales, empresas privadas y organismos internacionales.

Por esta razón los servicios deberán alcanzar un alto nivel de higiene, contribuir a la prevención de posibles infecciones y ofrecer a los usuarios una buena imagen de la ENAP, así como el desempeño de los funcionarios en un entorno limpio y saludable.

El local podrá visitarse a los efectos de la evaluación correspondiente coordinando previamente el horario por los teléfonos 2901 39 41 o 2901 46 43 en el horario de 8.30 a 14.00 horas.

a) SERVICIOS

Los servicios a licitar consistirán según su frecuencia en:

Servicios diarios:

- a) Lavado de pisos, limpieza de escritorios, sillas, estanterías, puertas, ventanas, muebles en general, limpieza de papeleras, artefactos eléctricos y equipos de computación.
- b) Baños: lavatorios, espejos y azulejos. La limpieza, desinfección y desodorización de WC debe realizarse con la frecuencia necesaria para mantenerlos en las mejores condiciones de uso.
- c) Barrido de veredas.
- d) Lavado de vajilla, (cantidad limitada) del personal de la ENAP.

Servicios semanales:

- a) Encerado de pisos.
- b) Pasaje de aspiradora a alfombras, material bibliográfico y libros en general.
- c) Lustrado de bronces.
- d) Lavado de vereda exterior.

Servicios quincenales:

- a) Limpieza de vidrios y espejos, (primera y tercera semanas)
- b) Limpieza de paredes, techos y persianas.
- c) Lustrado de muebles.

Dotación de personal y horario de trabajo

- a) Dos operarios calificados de lunes a viernes en jornadas de 8 horas diarias de labor.
- b) Un operario en jornadas de 6 horas (1era. y 3era. semana) para limpieza de vidrios (12 horas mensuales).
- c) Cotizar un operario de lunes a viernes opcional en jornadas de 4 horas diarias de guardia para tareas de mantenimiento o de contingencia en los meses que la administración lo disponga.

NOTA: *Los horarios de las tareas a realizar serán coordinados con la Jefatura de la Escuela Nacional de Administración Pública o con quienes esta designe para ese fin.*

Presentación y uniforme:

El personal deberá estar durante la prestación del servicio en perfecto estado físico y psíquico y mantener una correcta imagen tanto en su aspecto exterior (vestimenta, aseo, etc.) como en su comportamiento educado y amable.

Deberán estar dotados de uniformes completos, que se renovarán las veces que fuera necesario y deberán tener la identificación del contratista adjudicatario.

Control de Asistencia del Personal:

Los operarios de la empresa contratada registrarán su asistencia en las condiciones que el personal de la ENAP (reloj de registro).

Ante la no concurrencia de los operarios que se detallan en la propuesta, la empresa deberá proveer de los suplentes necesarios en el plazo máximo de una hora a partir de la comunicación de la inasistencia, siendo pasible de la aplicación de una multa equivalente a dos jornales diarios por cada empleado faltante, en caso de no cumplir con la obligación de sustituirlo en el plazo estipulado precedentemente.

b) MATERIALES

El oferente deberá aportar los materiales de limpieza, bolsas de residuos, como así también la maquinaria necesaria a los efectos de la realización de los servicios solicitados, los que serán a cargo de la empresa contratada.

Se considera que la calidad de los productos de limpieza y sus procesos de aplicación asociado es una pieza clave en el resultado de la limpieza por lo que se aceptan variantes de oferta económica en la que se especifiquen diferentes calidades y protocolos empleados.

La entrada del material de limpieza deberá ser controlada por el supervisor que la ENAP designe, quien verificará los estándares de los materiales utilizados.

Los equipos a utilizarse deberán ser de bajo ruido y evitar la emisión de partículas de polvo durante su uso.

Los materiales de limpieza deberán ser guardados en los espacios destinados para ello, no pudiendo quedar fuera de su sitio antes ni después de realizarse la limpieza.

2. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF), aprobado por el Decreto Nº 150/012 de 11 de mayo de 2012.
- Decreto Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Registro Único de Proveedores del Estado).
- Decreto Nº 275/013 de 3 de setiembre de 2013 (presentación y apertura electrónica de las ofertas). Artículos 43 y siguientes de la Ley Nº 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- Decreto Nº 395/998 de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- Decreto Nº 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo) y modificativas.
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación. Ley Nro. 17.250 de fecha 11 de agosto de 2000 y Decreto reglamentario 244/2000. (Regulación de relaciones de consumo), en lo pertinente.

3. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

En la interpretación del presente pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones, en todos sus artículos y Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

4. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES

La ONSC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; de rechazarlas para el caso de que su disponibilidad crediticia no se lo permita, o cuando medien razones de buena administración, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La ONSC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

La ONSC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

La ONSC se reserva el derecho de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada.

5. ENTREGA DEL PLIEGO

El presente Pliego puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy). El mismo NO TIENE COSTO.

6. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

A efectos de la presentación de ofertas, el oferente deberá estar registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), conforme a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/013 de 21 de mayo de 2013. **Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO, EN INGRESO (SIIF) y ACTIVO.**

En virtud de lo establecido en los artículos 9 y siguientes del Decreto mencionado, el registro en RUPE se realiza directamente por el proveedor vía internet, por única vez, quedando el mismo habilitado para ofertar en los llamados convocados por todo el

Estado. Podrá obtenerse la información necesaria para dicho registro en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Guías para la inscripción en RUPE.

Para culminar el proceso de inscripción, según lo dispuesto en la normativa referida, el interesado deberá exhibir la documentación correspondiente en forma presencial, para lo cual deberá asistir a un punto de atención personalizada (ver lista de puntos de atención personalizada). El proceso culmina con la validación de la documentación aportada por el proveedor, por parte de un Escribano Público del Estado y la consiguiente obtención del estado “ACTIVO” en RUPE.

7. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy (por consultas al respecto deberán comunicarse al (598) 2903 11 11, Mesa de ayuda SICE o ingresar al siguiente [link](#) en donde encontrará el instructivo correspondiente a funcionalidades asociadas al Ingreso de Ofertas en el SICE).

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo y presentarlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

Las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 de 23 de agosto de 2000 (Ref.: Relaciones de consumo).

8. CONTENIDO GENERAL DE LAS OFERTAS

El oferente deberá presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:

- el **Formulario de Identificación del Oferente (ANEXO I) firmado**. En virtud de lo dispuesto en el numeral 8.3 del Pliego Único aprobado por el Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014, las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas. Para este último caso se deberá agregar la nómina de los integrantes de los directorios.
- **Certificación notarial** que acredite la constitución de la empresa, su integración y representación legal, así como demás aspectos jurídicos correspondientes (inscripciones, etc.), **excepto que haya adquirido el estado de ACTIVO en el RUPE a la fecha de presentación de ofertas**.
- **Declaración jurada en la que conste los antecedentes de trabajos similares realizados por la empresa en ésta o en otras oficinas públicas o privadas (ANEXO II)**.

La ONSC verificará en RUPE la vigencia del Certificado del Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley N° 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales y en caso de oferentes extranjeros se verificará la vigencia de constancia similar expedida en su país de origen o declaración jurada de que tal constancia no existe.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o inglés.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar su oferta en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

9. PRECIO Y AJUSTE

Se deberá cotizar **precio mensual** en pesos uruguayos (\$).

El precio estipulado comprenderá las cargas sociales, aportes fiscales y de seguridad social, gastos de mano de obra, útiles, materiales, uniformes, equipos de seguridad

necesarios, etc., siendo de cargo de la empresa la contratación de los seguros por accidentes de trabajo del personal (Leyes N° 16.074 y N° 19.196).

El precio se ajustará según las fechas y porcentajes de aumento salarial acordados en los Consejos de Salarios para el Grupo 19, Subgrupo 7 "Empresas de Limpieza".

10. FORMA DE PAGO

Crédito 45 días de conformidad de la factura a mes vencido.

Asimismo el contratante exigirá la exhibición de la planilla de trabajo vigente, nómina de BPS y constancia de pago de haberes para realizar las gestiones pertinentes a los efectos del cobro de las facturas mensuales, no siendo responsabilidad de esta Oficina las demoras que en este sentido se produzcan.

11. VIGENCIA

El contrato tendrá una vigencia de un año, contado a partir de su suscripción y podrá renovarse automáticamente por iguales períodos, hasta un plazo máximo de 3 años, salvo que la Administración o el oferente comuniquen a la otra su voluntad de no prorrogar el contrato mediante telegrama colacionado, con una antelación no menor a los 30 (treinta) días calendario.

12. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION DE CONSULTAS SOBRE EL LLAMADO

A todos los efectos de la comunicación, la ONSC pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- ✓ Correo electrónico: adquisiciones@onsc.gub.uy

Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

Los oferentes podrán formular por escrito las consultas o aclaraciones que consideren necesarias hasta 3 (tres) días hábiles antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 2 (dos) días hábiles antes de la fecha de apertura previa establecida. Esta solicitud deberá ser por escrito y debidamente fundada. La ONSC se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla.

Las consultas o solicitudes de prórrogas presentadas dentro de los plazos referidos, serán respondidas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil, mediante correo electrónico, sin perjuicio de las publicaciones que correspondan y que se publicarán en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy

Los plazos estipulados precedentemente se consideran hábiles, entendiéndose por tales aquellos en que funcionen las oficinas de la Administración Pública, y por horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de las mismas (artículo 113 del Decreto N° 500/991).

La ONSC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas sin que impliquen modificación al contenido de las mismas.

La respuesta de los oferentes tampoco podrá modificar el contenido de la oferta formulada bajo apercibimiento de ser descalificada.

13. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada. El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web www.comprasestatales.gub.uy. En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Apertura electrónica de ofertas	
Ciudad	Montevideo
País	Uruguay
Fecha	31 de agosto de 2017
Hora	14:00

14. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **90 (noventa) días** calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo ONSC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que este notifique en forma escrita a la ONSC su decisión de retirar la oferta, quedando liberado ante un pronunciamiento expreso de la Oficina y a falta del mismo por el transcurso del plazo de 10 (diez) días hábiles perentorios contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación.

El incumplimiento del mantenimiento de la oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto máximo de la oferta (Inc. 1° del art. 64 del TOCAF),

15. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Toda notificación o comunicación que la ONSC deba realizar en el marco del presente llamado, se realizará por cualquier medio fehaciente. Principalmente se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada a la dirección electrónica previamente

registrada por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales” del Registro Único de Proveedores del Estado y/o a los correos electrónicos constituidos por cada oferente en el Formulario de identificación del oferente (Anexo I), así como también el telegrama colacionado certificado con aviso de entrega - TCCPC.

16. CRITERIOS PARA EL ANALISIS DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que cumplan con todas las especificaciones requeridas en el presente llamado, adjudicándose a la oferta más ventajosa para la Administración.

El análisis de las ofertas se hará en base a los siguientes factores:

- a) Características de los servicios ofrecidos: 40% (cuarenta por ciento).
- b) Precio: 40% (cuarenta por ciento).
- c) Antecedentes de la empresa con la Administración y en plaza: 20% (veinte por ciento).

Las propuestas que no se ajusten a los requisitos y condiciones estipuladas en el presente pliego, se considerarán inadmisibles.

Cuando sea pertinente, la ONSC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 66 del TOCAF.

17. ADJUDICACIÓN

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el **estado de “ACTIVO” en el RUPE**, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

La ONSC se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas, sin que dé lugar a reclamación alguna por parte de los oferentes.

La ONSC está facultada para:

- a) Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas, teniendo en cuenta el Art. 63 del TOCAF.
- b) Considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y con otros organismos estatales.

Una vez adjudicada la licitación, se notificará por correo electrónico y el adjudicatario deberá concurrir a la División Administración de la ONSC, dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir del día siguiente de recibida la comunicación.

El acto se formalizará con la firma del contrato correspondiente.

La no concurrencia del adjudicatario en tiempo y forma, será motivo de considerarlo incurso en mora de pleno derecho, dejar sin efecto la adjudicación e iniciar las acciones legales correspondientes.

18. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado a dar cumplimiento en forma personal a las obligaciones que asume, quedándole prohibido delegar responsabilidad en subcontratista o ceder su contrato a terceros sin la previa autorización de la ONSC.

Será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La ONSC no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

Deberá además poseer un centro de recepción de llamados propio, con un número telefónico para poder comunicarse a los efectos de solicitar servicios y emergencias.

19. INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente Pliego o a la normativa aplicable. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración de la ONSC, la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

La ONSC realizará durante la ejecución de la contratación y al cierre de la misma una evaluación de la performance del proveedor que pasará a integrar el sistema de información de proveedores de la Oficina.

20. MORA

El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer o no algo contrario a lo estipulado, dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho sin necesidad de Interpelación judicial o extrajudicial, excepto los casos de fuerza mayor o fortuitos debidamente probados por el interesado.

Configurada la mora, la ONSC se reserva el derecho de rescindir el contrato haciendo efectiva la multa estipulada en la cláusula 21 del presente pliego, no generando por ello derecho de reclamación alguna por parte del adjudicatario.

Asimismo, dará derecho a que se apliquen las sanciones pertinentes y se exija la indemnización correspondiente por los daños y perjuicios que se hubieran producido o se produzcan.

Las multas que se impongan serán sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que corresponda percibir a la ONSC e independientemente de ellos.

21. MULTAS

En caso de incumplimiento derivado de que el adjudicatario no cumpla con los requerimientos del Pliego, será penado con una multa equivalente a un porcentaje no inferior a un diez por ciento (10%) del valor de la oferta mensual aceptada, que fijará la ONSC, de acuerdo al grado de incumplimiento y del perjuicio sufrido.

La referida sanción será sin perjuicio de la indemnización por daños y perjuicios que pudiera corresponder.

No se encuentra comprendida dentro de la presente cláusula la sanción establecida prevista para el caso de inasistencia del personal.

22. CAUSALES DE RESCISIÓN

La ONSC, podrá rescindir el contrato en los siguientes casos (las causales mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la ONSC evaluar otras causales de rescisión, conforme a Derecho):

- Cuando el adjudicatario no cumpliera con lo exigido en el numeral 17 del presente, en el plazo establecido en el mismo.
- Cuando la ONSC verifique un incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego, anexos y documentos explicativos, descriptivos o compromisos específicos acordados entre la ONSC y el adjudicatario, que merezca, a su criterio, la calificación de grave.
- Cuando se detecten extensiones reiteradas de los plazos estipulados y acordados para la ejecución de las entregas de los productos.

23. DISPOSICION PARTICULAR

Será de cargo exclusivo de la empresa adjudicataria el control tanto de sus empleados como de los materiales que proporcione, siendo de cometido de la ONSC ejercer los controles que correspondan respecto del cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte de la empresa.

PARTE II – ANEXOS

Anexo I - Formulario de identificación del Oferente

Licitación Abreviada N°

Razón Social de la Empresa: _____

Nombre Comercial de la Empresa: _____

R. U. T.: _____

Fecha de inicio de operaciones en Uruguay _____

Calidad de Oferente:

- Responsable principal y final de la oferta
- Integrante del consorcio de oferentes para la presente oferta (si corresponde)

Domicilio a los efectos de la presente licitación:

Calle: _____

Localidad: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Correo electrónico: _____

Correo electrónico alternativo: _____

Socios o Integrantes del Directorio de la Empresa:

Nombre:	Documento:	Cargo:
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Anexo III – Instructivo cotización en línea web Compras Estatales.

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.
2. Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:
 - a. Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en www.comprasestatales.gub.uy/rupe, luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.
 - b. Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2903 11 11 en el horario de 9 a 17 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.
3. Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio www.comprasestatales.gub.uy la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) “Ofertar en línea”, ingrese su RUT y luego presione el botón “Olvidé mi contraseña”. Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.
4. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ACCE (por el tel. 2903 11 11 en el horario de 9 a 17 horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.

5. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están

disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.

6. Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
7. Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capitacioncompras@acce.gub.uy

Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a viernes de 9 a 17 por el teléfono 2903 11 11.